



Quarentes maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUINCE

Junta de Abogados, en nombre junta a policia competente en lo civil  
Juzgado, del Sr. Residido Decano, Sr. Procurador Sindico y Alguacil ma-  
yor que actuaron por ante el Fiel de fecho adjuntam.

Algo. Sr. D. Pedro de Alvarado Alguacil mayor, y se acordó segun  
suon de Sr. D. Juan y D. Juan de Diego Espinoza

oficial en carnes } se continuan a Juan Antonio Conde  
Carney } Sabiendo el Ayuntamiento; que publicado lo Abastos, no hai postu-  
na al a carnes, y como es forzoso haya sea vendido alca-  
do se admitiran registros librando qd el Sr. D. D. moderno de  
se recetan lo que se agan q por ello se cobrara el importe  
de las acudencias por el mayorazgo de propios mudante pago  
sea dada por mi, lo que se anuncia por edicto como  
canda Ferroncia que registren. uno ademas de lo que de el  
fiel a la jurisdiccion

Ahi vimos se acordó q para el no se recate nes algu-  
na en presencia de Sr. D. Justicia y de Sr. Persona q  
entre para ello

se concluyo q firmaron lo como saben de fecho

*Alonso Muñoz*  
*Sanz*

*Pedro Carrero*  
*Sanchez*  
*Francisco*  
*Fernandez*

*Alonso Muñoz*

*Josef de Jesus*  
*Juan Ferron*  
*Garcia*  
*Antoni*  
*Juan Gonzalez*  
*Sanchez*

En Madrid a ocho de Enero de mil ochocientos y quince  
tanto a que concurrieron lo Sr. Alcalde, Decano y Pro-  
curador en el concepto Justicia y Regimen. a que concurrieron

